

ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO									
CONTRATO No. - AÑO			CONTRATISTA				IDENTIFICACIÓN NIT o C.C.:		
1441 de 2023 (Orden de Compra N° 108209)			La Previsora S.A. Compañía de Seguros				860.002.400-2		
OBJETO DEL CONTRATO ADQUISICIÓN DEL SOAT A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-284-IAD-2020 – SOAT III PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y POR LOS QUE SEA O LLEGARÉ A SER RESPONSABLE									
CLASE CONTRATO					VIGENCIA				
CONTRATO DE SEGUROS					POR EL PLAZO DEL CONTRATO				
PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
	366	24-04-2023	A las 00:00 horas del 01-05-2023	A las 24:00 horas del 30-04-2024				366	A las 24:00 horas del 30-04-2024
VALOR INICIAL CONTRATO			ADICIONES		VALOR FINAL			VALOR FINAL EJECUTADO	
\$ 3.383.397.800,00			\$ 0.00		\$ 3.383.397.800,00			\$ 3.322.792.500	
MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN									
LIQUIDACIÓN DETERMINADA EN LEY (X) TERMINACIÓN ANTICIPADA () LIBERACIÓN SALDOS (X) OTRO () DESCRIBIR									

TRANSACCIONES					
No	FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
		N/A			

GARANTÍAS			
PÓLIZA No:	FECHA EXPEDICIÓN:	N/A	FECHA APROBACIÓN: N/A
ASEGURADORA:	N/A		
EVENTO	CREACIÓN CONTRATO ()		
VALORES Y PLAZOS GARANTÍA			
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		N/A	DESDE: N/A HASTA: N/A

SUPERVISORES DEL CONTRATO			
NOMBRE	CARGO	DESDE	HASTA
Leonardo Alberto Martínez Mejía	Director de Bienes	24-04-2023	25-12-2023
Julio César Castellanos Reyes	Director de Bienes (E)	26-12-2023	29-12-2023
Leonardo Alberto Martínez Mejía	Director de Bienes	30-12-2023	31-12-2023
Jairo Alonso Bohórquez Blanco	Director de Bienes (E)	01-01-2024	04-01-2024
Julio César Castellanos Reyes	Director de Bienes (E)	05-01-2024	25-01-2024
Clara Alexandra Méndez Cubillos	Subsecretaría Inversiones y Fortalecimiento (E)	26-01-2024	28-01-2024
Jairo Alonso Bohórquez Blanco	Director de Bienes (E)	29-01-2024	05-02-2024
Julio César Castellanos Reyes	Director de Bienes (E)	06-02-2024	23-04-2024
Carolina Fuentes Rodríguez	Directora de Bienes	24-04-2024	22-05-2024
Julio César Castellanos Reyes	Director de Bienes (E)	23-05-2024	01-07-2024
Orlando Vega Navas	Dirección de Bienes	02-07-2024	A LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO			
NOMBRE	No. Del contrato	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

PAGOS EFECTUADOS							
No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
1	2023	2010	23/06/2023	\$ 257.956.500	SOAT MAYO Y JUNIO 2023	1/05/2023	31/05/2023
2	2023	2671	24/07/2023	\$ 824.299.700	SOAT JULIO 2023	1/06/2023	30/06/2023
2	2023	4673	24/07/2023	\$ 10.663.000	SOAT JULIO 2023	1/06/2023	30/06/2023
3	2023	3316	17/08/2023	\$ 371.876.800	SOAT AGOSTO 2023	1/07/2023	31/07/2023
3	2023	5741	17/08/2023	\$ 2.904.500	SOAT AGOSTO 2023	1/07/2023	31/07/2023
4	2023	4190	21/09/2023	\$ 165.733.800	SOAT SEPTIEMBRE 2023	1/08/2023	31/08/2023
5	2023	4945	24/10/2023	\$ 315.701.100	SOAT OCTUBRE 2023	1/09/2023	13/10/2023
5	2023	8135	24/10/2023	\$ 2.776.700	SOAT OCTUBRE 2023	1/09/2023	13/10/2023
6	2023	5710	21/11/2023	\$ 218.531.700	SOAT NOVIEMBRE	14/10/2023	15/11/2023
6	2023	9281	21/11/2023	\$ 3.010.200	SOAT NOVIEMBRE	14/10/2023	15/11/2023
7	2024	11035	18/01/2024	\$ 5.068.600	SOAT DIC.2023-ENERO A ABRIL 2024	16/11/2023	20/12/2023
7	2024	6891	18/01/2024	\$ 1.118.108.000		16/11/2023	20/12/2023
7	2024	6892	18/01/2024	\$ 8.349.000		16/11/2023	20/12/2023
8	2024	8116	22/02/2024	\$ 17.812.900	SEGUNDO SOAT NUEVOS INGRESOS	21/12/2023	14/02/2024
TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA				\$ 3.322.792.500			

LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (débito)	\$ 3.383.397.800	
PAGOS EFECTUADOS (crédito)		\$ 3.322.792.500
VALOR O SALDO A PAGAR CON LA PRESENTE LIQUIDACIÓN (crédito)		\$ 0.00
SALDO A FAVOR DE LA SDSCJ PARA LIBERAR (crédito)		\$ 60.605.300
SUMAS IGUALES	3.383.397.800	3.383.397.800

OBSERVACIONES:

La Orden de Compra N° 108209 correspondiente al contrato de seguro N° 1441 de 2023 se emitió el día 24 de abril de 2023 e inició vigencia el día a partir de las 00:00 horas del 01 de mayo de 2023 y las 24:00 horas del 30 de abril 2024, mediante el cual se contrató la expedición de las pólizas de Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito -SOAT- (Cada Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) tiene vigencia de un año), por la suma TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS. (\$3.383.397.800), vale precisar que el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- no esta gravado con el impuesto de valor agregado IVA debido a su naturaleza jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 427 de Estatuto Tributario.

Que de acuerdo con lo señalado en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia a "Las garantías en la contratación," estas no serán obligatorias, entre otros, en los contratos de seguro. A esta disposición se hace referencia en la Cláusula 17 de la minuta del "Acuerdo Marco para la adquisición de Seguros de Vehículos [CCE-877-1-AMP-2019.], celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. La Previsora S.A. y 2. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa" donde de manera expresa señala en el inciso final que, "[e]n la Operación Secundaria no habrá lugar a exigir garantías."

En ese entendido, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante certificación de fecha 09 de septiembre de 2024 señaló que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia "se encuentra al día en el pago de las pólizas de Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito SOAT correspondiente a la Orden de Compra 108209 Contrato N° 1441 de 2023," (Anexo 1. Paz y Salvo SOAT)

Vale precisar que, durante la etapa de estructuración del presente contrato de seguros, se tomó como base el parque automotor activo registrado en el inventario entregado por el Almacén General de la Entidad. Sin embargo, durante la ejecución del contrato, se presentaron reintegros de vehículos por parte de las agencias de seguridad, los cuales fueron retirados de circulación y trasladados a la bodega de la Secretaría. Como consecuencia de ello, no resultó necesaria la expedición de las pólizas correspondientes al SOAT para dichos vehículos, lo que generó la no ejecución de la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$60.605.300), la cual debe ser objeto de liberación conforme a los términos contractuales y las disposiciones presupuestales aplicables.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

F-GCT-1145

V.1

Cabe precisar que el valor final ejecutado del contrato fue de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 3.322.792.500) y los pagos se realizaron de conformidad con los informes suscritos por el supervisor del contrato que reposan en el expediente contractual.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el informe final existe un saldo no ejecutado por la suma de SESENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$60.605.300). (Anexo 2. Predis), por lo que se solicita la liberación del saldo no ejecutado del contrato.

Finalmente, se aclara que el contrato es objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual al respecto dispone:

"ARTÍCULO 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN. <Artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012:> Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo."

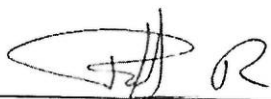
La suscripción del presente documento por las partes no exime a LA PREVISORA SEGUROS, de continuar con la atención de los siniestros en curso que se hayan derivado de la ejecución de la vigencia técnica de las pólizas de Seguro Obligatorios de Accidente de Tránsito SOAT; así como aquellos que se reporten a la Entidad, cuya ocurrencia se haya presentado durante la vigencia de la póliza contratada.

EL SUPERVISOR DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON EL OBJETO DEL CONTRATO Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, EN TÉRMINOS DE CALIDAD, TIEMPO Y OPORTUNIDAD, ASÍ COMO CON SUS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES).

CON LA FIRMA DE LA PRESENTE ACTA LAS PARTES SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO Y POR LO TANTO NO SE EFECTUARÁ NINGUNA RECLAMACIÓN DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

SE FIRMA EN BOGOTÁ D.C., POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EL DÍA

15 MAY 2025



Rafael Armando Rodríguez Méndez
Representante Legal
La Previsora S.A. Seguros



Orlando Vega Navas
Supervisor del contrato 1441 de 2023
Director de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia



César Andrés Restrepo Florez
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó:
Revisó:
Revisó:
Aprobó:

Ana Yeimi Sánchez Castro – Abogada Dirección de Bienes
Orlando Vega Navas -Director de Bienes para la S. C. y A. J.
Natalia Román Duque - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento
Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas

